

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 2/1966

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis**, reunidos en Acuerdo el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor HUMBERTO FLORENCIO SUÁREZ y el Señor Conjuez de turno, doctor HUMBERTO ANDRÉS MAXWEL; y

CONSIDERANDO:

I. Que en el Presupuesto de Gastos vigente, se ha previsto una partida de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.500.000 m/n), para la adquisición de vehículos con destino al Poder Judicial en virtud de la incorporación al mismo de nuevos Juzgados Letrados y Cámara de Apelaciones.

II. Que, asimismo, se hace necesario la provisión de una Pick-Up doble cabina, ya que aún no cuenta el Tribunal con un vehículo con capacidad de carga.

III. Que ambas unidades deberán reunir condiciones de potencia, altura y suspensión que brinden un mayor rendimiento en los caminos de la Provincia en ocasión de comisiones, giras de inspección, etc., y permitan su mejor conservación y mayor durabilidad.

IV. Que a tal efecto se procederá, por intermedio del Departamento Administrativo, a realizar el correspondiente llamado a licitación, el que se ajustará en cuanto a pago, a lo determinado en el inciso a) del art. 25 de la Ley N° 386.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Que por intermedio del Departamento Administrativo se efectúe la licitación pública correspondiente, para la adquisición de dos vehículos que reúnan las siguientes características: Un automóvil, modelo 1966, 0 kilómetros; cuatro puertas, capacidad 6 personas, 6/8 cilindro potencia de motor superior a 130 HP.; de ser posible con suspensión delantera a barras de torsión y elásticos de hojas múltiples; con los correspondientes protectores del cárter, diferencial y tanque de combustible; completamente equipado, con radio, calefacción, servofreno o similar, herramientas, varillas laterales cromadas y dos ruedas de auxilio completas. En color negro, tapizado oscuro, con funda protectora. Con un peso total, con equipo normal, de no más de 1.400 kilogramos.

Una Pick-Up doble cabina, modelo 1966, 0 kilómetros, tres puertas; capacidad 6 personas; 6/8 cilindros, potencia su superior a 100 HP. carrocería flor, suspensión independiente. Completamente equipada, con radio, calefacción, traba de dirección y de capot, paragolpes y tazas de ruedas cromadas, herramientas, dos ruedas de auxilio completas, con los correspondientes protectores de cárter, diferencial y tanque de nafta, baúl con tapa desmontable. Con fundas protectoras. Los pagos se realizarán dentro de los 360 días como máximo, en cuotas escalonadas.

2º) Establecer que los plazos de pago, serán contados a partir de la fecha de adjudicación.

3º) Disponer que el gasto que demande la referida compra se imputan al inciso 5º -Inversiones-, Pda. Ppal. 8 Vehículos, en cuanto a las cuotas que deban ser abonadas en el presente ejercicio, debiendo el saldo ser imputado, en su oportunidad, al presupuesto de 1967.

4º) Regístrese, pase al Departamento Administrativo para su trámite, comuníquese, y cumplido, archívese.

Firmantes:

SUÁREZ - Presidente STJ.